

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA E INCLUSIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE BACHILLERATO

***LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA
ESTRUCTURA 57 003 y ESTRUCTURA 57 002 (Fuente 001 y 002).***

JUNIO 2022

1. BASE LEGAL

Constitución de la República

Artículo 26. establece que: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”.*

Artículo 343. establece que: *“El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades”.*

Artículo 344. menciona que: *“El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo, regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema”.*

Ley Orgánica de Educación Intercultural

Artículo 43. Literal b. *Bachillerato técnico: además de las asignaturas del tronco común, ofrecerá una formación complementaria en áreas técnicas, artesanales, deportivas o artísticas que permitan a las y los estudiantes ingresar al mercado laboral e iniciar actividades de emprendimiento social o económico. Las instituciones educativas que ofrezcan este tipo de bachillerato podrán constituirse en unidades educativas de producción, donde tanto las y los docentes como las y los estudiantes puedan recibir una bonificación por la actividad productiva de su establecimiento.*

Artículo 44. *Bachilleratos complementarios.- Son aquellos que fortalecen la formación obtenida en el bachillerato general unificado. Son de dos tipos: a. Bachillerato técnico productivo.- Es complementario al bachillerato técnico, es de carácter optativo y dura un año adicional. Tiene como propósito fundamental desarrollar capacidades y competencias específicas adicionales a las del bachillerato técnico. Puede ofrecerse en los mismos centros educativos donde funcione el bachillerato técnico, los cuales también podrán constituirse en unidades educativas de producción.*

Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural

Artículo 37. *“Las instituciones educativas que oferten Bachillerato Técnico pueden funcionar como unidades educativas de producción de bienes y servicios que sean destinados a la comercialización, siempre y cuando cumplan con toda la normativa legal vigente para el ejercicio de las actividades productivas que realicen. Los estudiantes que trabajen directamente en las actividades productivas pueden recibir una bonificación por ese concepto. Los beneficios económicos obtenidos a través de las unidades educativas de producción deben ser reinvertidos como recursos de autogestión en la propia institución educativa.*

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

De conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que menciona: *Certificación Presupuestaria.* - Ninguna entidad u organismo

público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 101.- del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, menciona que: *"Cada entidad del sector público podrá emitir certificaciones presupuestarias anuales solamente en función de su presupuesto aprobado. La certificación presupuestaria anual implica un compromiso al espacio presupuestario disponible en el ejercicio fiscal vigente".*

Acuerdo Ministerial Nro. 189, de 10 de octubre de 2016, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, anticipo de fondos

"4.10.3. FONDO ROTATIVO: Es un fondo para cubrir obligaciones que, por su característica, no pueden ser realizados de manera recurrente en los procesos normales de la gestión financiera institucional, su manejo deberá observar lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos."

"4.10.3.1 LÍMITES Y PROHIBICIONES: (...) *Las Unidades de Producción del Ministerio de Educación, podrán utilizar fondos rotativos hasta por el 100% de la asignación presupuestaria codificada institucional de las partidas correspondientes al grupo de gasto 63 bienes y servicios de la producción (...).*"

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 46.- *Obligaciones de las Entidades Contratantes. - "Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes".*

Art. 52.1.- *Contrataciones de ínfima cuantía. - "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad

contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas. Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes. El reglamento a esta Ley establecerá los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.

Mediante **Memorando Nro. MINEDUC-SEEI-2021-00826-M**, de fecha 17 de mayo de 2021, se remite el informe justificativo para solicitar la inclusión de los ítems presupuestarios dentro del grupo de gasto 63, con la finalidad de que se realicen las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas, que permita fortalecer la operatividad y el funcionamiento de las Unidades Educativas de Producción.

Mediante Oficio Nro. MEF-SP2021-0808 de fecha 29 de septiembre de 2021 el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la inclusión de Ítems Presupuestarios.

2. Antecedentes

Con **Memorando Nro. MINEDUC-CGP-2022-00046-M**, de 14 de enero de 2022, la Coordinación General de Planificación, remitió a la Coordinación General Administrativa Financiera el consolidado del Plan Operativo Anual (POA) Planta Central 2022 del Ministerio de Educación.

Mediante **Memorando Nro. MINEDUC-CGP-2022-00149-M**, de 06 de febrero de 2022, la Coordinación General de Planificación, informa a las unidades administrativas de esta cartera de Estado sobre las reformas realizadas al presupuesto del Plan Operativo Anual 2022 de planta central y solicita se inicie con la ejecución de la planificación operativa (actividades, procesos, productos, metas e indicadores) programadas con este presupuesto y articulada con los ejes, objetivos institucionales y Plan Nacional de Desarrollo (PND).

Mediante **Memorando Nro. MINEDUC-SEEI-2022-00407-M**, de 5 de abril 2022, se informó de la capacitación a realizarse mediante la Plataforma TEAMS donde se socializó información referente a la "Administración y manejo de los Fondos Rotativos".

Mediante **Memorando MINEDUC-SEEI-2022-00432-M**, de 12 de abril de 2022, se expidió el "Instructivo interno para la administración y control de los ingresos de autogestión y gastos permanentes de las Unidades Educativas de Producción del Ministerio de Educación".

3. OBJETIVO

Establecer lineamientos a las Subsecretarías, Coordinaciones Zonales y Direcciones Distritales de Educación para la ejecución presupuestaria de los recursos asignados a la *Estructura 57 Bachillerato Actividad 003 "PROVISIÓN DE FONDOS ROTATIVOS PARA INSTITUCIONES DE BACHILLERATO" Y Estructura 57 Bachillerato Actividad 002 "PROVISION DE RECURSOS NECESARIOS PARA LA NORMAL OPERACION DE LAS INSTITUCIONES" (Fuente 001: Recursos fiscales y Fuente 002: Recursos Generados por las Instituciones).*

4. RECURSOS DE LA ESTRUCTURA 57-003 PROVISIÓN DE FONDOS ROTATIVOS PARA INSTITUCIONES BACHILLERATO

El instructivo para la Administración y Gestión de las Unidades Educativas de Producción hace referencia al fortalecimiento en el ámbito teórico – práctico la cual les permite desarrollar habilidades y destrezas construyendo un perfil de competencias que faciliten la inserción al

mercado laboral en relación de dependencia o en calidad de emprendedor y gestor de su autoempleo y a su vez motiven su especialización posterior a la culminación del bachillerato.

En este contexto y en referencia al manejo y disponibilidad de los fondos rotativos de las Unidades Educativas de Producción se estableció que para los Fondos Rotativos creados en 2016 pueden hacer uso de estos dentro de los ítems presupuestarios asignados y aprobado actualmente por el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con las necesidades del proyecto productivo las cuales constan en el **"INSTRUCTIVO INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS INGRESOS DE AUTOGESTIÓN Y GASTOS PERMANENTES DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS DE PRODUCCIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"** actualizado en marzo 2022.

Para la ejecución presupuestaria de los recursos asignados se deberán observar las normas de control interno, *Ley de régimen tributario Interno y su reglamento, la Normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas y la Ley de Contratación Pública y su Reglamento*, recursos que se encuentran en la estructura 57-003 **"Provisión de Fondos Rotativos para Instituciones de Bachillerato"**, grupo 63 denominado **"Bienes y servicios para la producción"**, estableciéndose en este grupo ítems presupuestarios específicos para cada categoría productiva.

- Categoría Agropecuario, Agroindustrial, Metalmecánico, Automotriz, Eléctrico Categoría Cuero, Calzado y Electrónico.
- Categoría Servicios.
- Categoría Textiles y Confecciones y otras actividades

4.1. ESTRUCTURA 57 BACHILLERATO ACTIVIDAD 003 "PROVISIÓN DE FONDOS ROTATIVOS PARA INSTITUCIONES DE BACHILLERATO" FUENTE 001 (Recursos fiscales)

La asignación de recursos en el ejercicio fiscal 2022 corresponde al valor total de USD\$ **204.426,00** de acuerdo con la siguiente distribución:

ZONA	EOD	UEP	ÍTEM	NOMBRE ÍTEM	CODIFICADO	TOTAL ZONA
1	6624	Jorge Martínez Acosta	630823	Egresos para Sanidad Agropecuaria	\$6.160,00	\$34.931,00
	6633	Sarance	630402	Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (Instalación Mantenimiento y Reparación)	\$2.240,00	
			630823	Egresos para Sanidad Agropecuaria	\$5.571,00	
	6634	Cotacachi	630404	Maquinarias y Equipos (Mantenimiento y Reparación)	\$3.266,00	
			630502	Edificios locales residencias parqueaderos casilleros judiciales y bancarios (Arrendamiento)	\$2.000,00	
			630813	Repuestos y Accesorios	\$6.413,00	
			631005	Químicos	\$4.326,00	
			631006	Industriales	\$4.955,00	
2	6642	Tena	630404	Maquinarias y Equipos (Mantenimiento y Reparación)	\$300,00	\$5.354,00
			630813	Repuestos y Accesorios	\$3.055,00	
	6644	12 de Febrero	630404	Maquinarias y Equipos (Mantenimiento y Reparación)	\$1.999,00	
3	6647	Provincia de Pastaza	630801	Alimentos y Bebidas	\$448,00	\$49.772,00
			630820	Menaje y Accesorios Descartables	\$2.392,00	
	6649	Luis Fernando Ruíz	630404	Maquinarias y Equipos (Mantenimiento y Reparación)	\$2.000,00	
			630402	Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (Instalación Mantenimiento y Reparación)	\$14.171,55	
			630406	Herramientas (Mantenimiento y Reparación)	\$2.743,50	
			630803	Combustibles y Lubricantes	\$2.834,00	
			630813	Repuestos y Accesorios	\$2.333,00	
630819	Accesorios y Productos Químicos	\$141,40				

ZONA	EOD	UEP	ÍTEM	NOMBRE ÍTEM	CODIFICADO	TOTAL ZONA
	6656	Luis A. Martínez	630823	Egresos para Sanidad Agropecuaria	\$4.915,55	
			630220	Servicios para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza	\$2.473,00	
			630404	Maquinarias y Equipos (Mantenimiento y Reparación)	\$1.262,00	
			630406	Herramientas (Mantenimiento y Reparación)	\$395,00	
			630803	Combustibles y Lubricantes	\$1.580,00	
			630823	Egresos para Sanidad Agropecuaria	\$4.309,00	
	6661	Isabel de Godín Carlos Cisneros	630406	Herramientas (Mantenimiento y Reparación)	\$2.679,00	
	6662	Chunchi	630404	Maquinarias y Equipos (Mantenimiento y Reparación)	\$4.357,00	
			630813	Repuestos y Accesorios	\$285,00	
			631001	Agrícolas - Pecuarios- Silvícolas y Acuícolas	\$453,00	
4	6666	Uruguay	630404	Maquinarias y Equipos (Mantenimiento y Reparación)	\$857,00	\$19.154,00
			630406	Herramientas (Mantenimiento y Reparación)	\$483,00	
			630801	Alimentos y Bebidas	\$1.296,00	
			630804	Materiales de Oficina	\$1.000,00	
			630820	Menaje y Accesorios Descartables	\$765,00	
			631001	Agrícolas - Pecuarios- Silvícolas y Acuícolas	\$1.913,00	
	6668	15 de Octubre	630406	Herramientas (Mantenimiento y Reparación)	\$1.339,00	
	6676	Océano Pacífico	630404	Maquinarias y Equipos (Mantenimiento y Reparación)	\$670,00	
	6678	Calazación	630221	Servicios Personales Eventuales sin Relación de Dependencia	\$3.555,00	
			630803	Combustibles y Lubricantes	\$354,00	
630813			Repuestos y Accesorios	\$1.339,00		
630819			Accesorios y Productos Químicos	\$706,00		
630823			Egresos para Sanidad Agropecuaria	\$2.523,00		
631001			Agrícolas - Pecuarios- Silvícolas y Acuícolas	\$1.717,00		
6680	Gustavo Becerra Ortiz	630406	Herramientas (Mantenimiento y Reparación)	\$637,00		
5	6687	La Alborada	630406	Herramientas (Mantenimiento y Reparación)	\$1.116,00	\$33.300,00
	6689	Galo Plaza Lasso	630404	Maquinarias y Equipos (Mantenimiento y Reparación)	\$5.893,00	
			630406	Herramientas (Mantenimiento y Reparación)	\$1.786,00	
	6698	Ciudad de Valencia	630823	Egresos para Sanidad Agropecuaria	\$1.429,00	
	6700	Ciudad de Salinas	630404	Maquinarias y Equipos (Mantenimiento y Reparación)	\$3.463,00	
			630417	Infraestructura	\$1.300,00	
	6703	Tres de Marzo	630221	Servicios Personales Eventuales sin Relación de Dependencia	\$800,00	
			630813	Repuestos y Accesorios	\$1.122,00	
			630819	Accesorios y Productos Químicos	\$5.911,00	
			630823	Egresos para Sanidad Agropecuaria	\$9.987,00	
631515			Plantas	\$493,00		
6	6715	Enrique Noboa Arizaga	630236	Servicios en Plantaciones Forestales	\$5.150,00	\$10.014,00
			630404	Maquinarias y Equipos (Mantenimiento y Reparación)	\$14,00	
			630406	Herramientas (Mantenimiento y Reparación)	\$500,00	
			630803	Combustibles y Lubricantes	\$350,00	
			630819	Accesorios y Productos Químicos	\$4.000,00	
7	7019	Primero de Mayo	630203	Almacenamiento- Embalaje Desembalaje Envase Desnevease y Recarga de Extintores	\$100,00	\$21.608,00
		Primero de Mayo Martha Bucaram de Roldós	630204	Edición- Impresión- Reproducción- Publicaciones- Suscripciones- Fotocopiado- Traducción- Empastado- Enmarcación- Serigrafía- Fotografía Carnetización- Filmación e Imágenes Satelitales	\$215,00	

ZONA	EOD	UEP	ÍTEM	NOMBRE ÍTEM	CODIFICADO	TOTAL ZONA
		Primero de Mayo Martha Bucaram de Roldós	630402	Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (Instalación Mantenimiento y Reparación)	\$17.759,74	
		Martha Bucaram de Roldós	630803	Combustibles y Lubricantes	\$50,00	
		Primero de Mayo Martha Bucaram de Roldós	630813	Repuestos y Accesorios	\$480,26	
		Primero de Mayo Martha Bucaram de Roldós	631006	Industriales	\$3.003,00	
8	8110	José Peralta	630404	Maquinarias y Equipos (Mantenimiento y Reparación)	\$670,00	\$12.403,00
			630406	Herramientas (Mantenimiento y Reparación)	\$804,00	
	8130	Ana Paredes de Alfaro	630404	Maquinarias y Equipos (Mantenimiento y Reparación)	\$672,00	
			630813	Repuestos y Accesorios	\$504,00	
			631006	Industriales	\$1.120,00	
	8140	Joaquín Gallegos Lara	630404	Maquinarias y Equipos (Mantenimiento y Reparación)	\$6.505,00	
630406			Herramientas (Mantenimiento y Reparación)	\$2.128,00		
9	9180	Gran Colombia Central Técnico	630404	Maquinarias y Equipos (Mantenimiento y Reparación)	\$3.308,00	\$17.890,00
			630406	Herramientas (Mantenimiento y Reparación)	\$2.374,00	
			630803	Combustibles y Lubricantes	\$4.000,00	
			630813	Repuestos y Accesorios	\$4.420,00	
			631006	Industriales	\$3.788,00	
TOTAL						\$204.426,00

Elaborado por: Dirección Nacional de Bachillerato

Corte: Junio 2022.

Los recursos asignados se deben certificar y ejecutar conforme las directrices mencionadas en el presente lineamiento, mismas que deberán ser realizadas de manera oportuna e iniciar inmediatamente los procesos de contratación pública. Posterior a la adquisición del bien o servicio se deberá gestionar el pago de manera inmediata.

Las Entidades Operativas Desconcentradas, podrán remitir a la Dirección Nacional de Bachillerato de Planta Central, las solicitudes de incorporación de ítems presupuestarios en el Grupo de Gasto 63. La Dirección Nacional de Bachillerato emitirá el informe técnico que justifique la creación del ítem de acuerdo al giro del negocio y solicitará a la Dirección Nacional Financiera realizar el trámite respectivo ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

4.2. ESTRUCTURA 57 BACHILLERATO ACTIVIDAD 003 "PROVISIÓN DE FONDOS ROTATIVOS PARA INSTITUCIONES DE BACHILLERATO" FUENTE 002 (Recursos fiscales generados por las Instituciones)

Los recursos en el ejercicio fiscal 2022, corresponden al valor total de USD\$ 68.029,00 dólares, de acuerdo con la siguiente distribución:

ZONA	EOD	UEP	ÍTEM	NOMBRE ÍTEM	CODIFICADO	TOTAL ZONA
3	6649	Simón Rodríguez Luis Fernando Ruíz	630406	Herramientas (Mantenimiento y Reparación)	4.000,00	\$27.915,00
			630801	Alimentos y Bebidas	8.240,00	

ZONA	EOD	UEP	ÍTEM	NOMBRE ÍTEM	CODIFICADO	TOTAL ZONA
			630803	Combustibles y Lubricantes	355,00	
			630813	Repuestos y Accesorios	2.236,00	
			630819	Accesorios y Productos Químicos	1.834,00	
			630823	Egresos para Sanidad Agropecuaria	11.250,00	
8	8130	Ana Paredes de Alfaro	631006	Industriales	2.126,00	\$2.126,00
9	9180	Gran Colombia Central Técnico	630404	Maquinarias y Equipos (Mantenimiento y Reparación)	12.704,00	\$34.628,00
			630803	Combustibles y Lubricantes	2.000,00	
			630813	Repuestos y Accesorios	9.200,00	
			631006	Industriales	10.724,00	
TOTAL						\$64.669,00

Elaborado por: Dirección Nacional de Bachillerato

Corte: Junio 2022.

4.2.1. DIRECTRIZ PARA SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN FUENTE 002

Con la finalidad de realizar un seguimiento adecuado de los recursos, se solicita que todos los valores asignados en la estructura "57-003-FUENTE 002" sean modificados a la estructura 57-002-FUENTE 002 previa la actualización del POA.

4.3. ESTRUCTURA 57 BACHILLERATO ACTIVIDAD 002 "PROVISIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA LA NORMAL OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES" FUENTE 002 (Recursos fiscales generados por las Instituciones)

Los recursos en el ejercicio fiscal 2022, corresponden al valor total de USD\$ 125.038,00 dólares, de acuerdo con la siguiente distribución:

ZONA	EOD	UEP	ÍTEM	NOMBRE ÍTEM	CODIFICADO	TOTAL ZONA
1	6624	Jorge Martínez Acosta	630404	Maquinarias y Equipos (Mantenimiento y Reparación)	1.426,00	\$29.068,00
	6624		630406	Herramientas (Mantenimiento y Reparación)	3.000,00	
	6633	Sarance	630417	Infraestructura	3.000,00	
	6633		630801	Alimentos y Bebidas	4.037,00	
	6633		630823	Egresos para Sanidad Agropecuaria	7.105,00	
	6634	Cotacachi	631006	Industriales	7.140,00	
	6634		630502	Edificios locales residencias parqueaderos casilleros judiciales y bancarios (Arrendamiento)	3.360,00	
2	6642	Tena	630404	Maquinarias y Equipos (Mantenimiento y Reparación)	1.500,00	\$8.300,00
	6642		630813	Repuestos y Accesorios	2.800,00	
	6644	12 de Febrero	630404	Maquinarias y Equipos (Mantenimiento y Reparación)	4.000,00	
3	6647	Provincia de Pastaza	630813	Repuestos y Accesorios	6.825,00	\$39.825,00

ZONA	EOD	UEP	ÍTEM	NOMBRE ÍTEM	CODIFICADO	TOTAL ZONA
	6649	Simón Rodríguez	630813	Repuestos y Accesorios	4.800,00	
	6649	Luis Fernando Ruíz	630820	Menaje y Accesorios Descartables	3.513,00	
	6656	Luis A. Martínez	630220	Servicios para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza	2.957,00	
	6656		630404	Maquinarias y Equipos (Mantenimiento y Reparación)	3.189,00	
	6656		630803	Combustibles y Lubricantes	1.580,00	
	6656		630813	Repuestos y Accesorios	7.000,00	
	6656		630820	Menaje y Accesorios Descartables	3.697,00	
	6656		630823	Egresos para Sanidad Agropecuaria	6.264,00	
4	6666	Uruguay	630221	Servicios Personales Eventuales sin Relación de Dependencia	6.217,00	\$22.545,00
	6668	15 de Octubre	631001	Agrícolas - Pecuarios- Silvícolas y Acuícolas	610	
	6676	Océano Pacífico	630404	Maquinarias y Equipos (Mantenimiento y Reparación)	1.500,00	
	6676		630801	Alimentos y Bebidas	4.200,00	
	6676		630820	Menaje y Accesorios Descartables	1.500,00	
	6678	Calazacón	630221	Servicios Personales Eventuales sin Relación de Dependencia	2.490,00	
	6678		630415	Bienes Biológicos	500	
	6678		630813	Repuestos y Accesorios	1.334,00	
	6678		630819	Accesorios y Productos Químicos	402	
	6678		631001	Agrícolas - Pecuarios- Silvícolas y Acuícolas	3.792,00	
5	6689	Galo Plaza Lasso	630813	Repuestos y Accesorios	2.900,00	\$11.476,00
	6689		630823	Egresos para Sanidad Agropecuaria	7.900,00	
	6703	Tres de Marzo	630813	Repuestos y Accesorios	676	
7	7019	Martha Bucaram de Roldós	630819	Accesorios y Productos Químicos	1.390,00	\$13.200,00
	7019	Primero de Mayo	631001	Agrícolas - Pecuarios- Silvícolas y Acuícolas	11.810,00	
8	8130	Ana Paredes de Alfaro	630404	Maquinarias y Equipos (Mantenimiento y Reparación)	624	\$624,00
TOTAL						\$125.038,00

Elaborado por: Dirección Nacional de Bachillerato

Corte: Junio 2022

Para la utilización de los rubros asignados en la FUENTE 002 (Recursos fiscales generados por las Instituciones) se deben realizar procesos normales de contratación pública aplicando la normativa legal vigente y procedimientos establecidos.

De igual manera para su ejecución se deben tomar en cuenta los ítems presupuestarios disponibles para la UEP enmarcados en el grupo de gasto 63.

Las estructuras programáticas de **fFuente 002** deben cumplir con lo dispuesto en el Instructivo Interno para la Administración y Control de los Ingresos de Autogestión y Gastos Permanentes de las Unidades Educativas de Producción del Ministerio de Educación según establece:

(..) **Artículo 6.- DEPÓSITO DE LOS VALORES RECAUDADOS.** *“Los valores recaudados por las unidades educativas de producción serán depositados en la cuenta de recaudación del Distrito y transferidos al Banco Central del Ecuador máximo en 72 horas de realizada la recaudación.”*

Artículo 7.- CONTROL DE LOS VALORES RECAUDADOS. *“El responsable de la recaudación tomará en cuenta los siguientes procedimientos para un adecuado manejo de los valores recaudados:*

1. *El Director Distrital y el servidor encargado de la recaudación de los recursos, adoptaran las medidas para resguardar lo que se recaude directamente, mientras permanezcan en poder de la entidad y proceso de tránsito para el respectivo depósito bancario. (...)*”

Artículo 8.- AUTOSOSTENIMIENTO. *“Todos los ingresos de autogestión que hayan generado las Unidades Educativas de Producción serán reinvertidos en las mismas unidades a efectos de garantizar el financiamiento para la producción y/o comercialización de bienes o prestación de servicios (...).*

Puntos para considerar:

1. Los ingresos percibidos por las Unidades Educativas de Producción deben ser depositados en su totalidad por el responsable de la UEP en la Cuenta Corriente de ingresos del banco corresponsal que mantiene cada una de las Direcciones Distritales.
2. El responsable de la UEP remitirá al Distrito un informe de los valores recaudados y depositados en la cuenta corriente de ingresos propios de la Dirección Distrital, durante el transcurso de las 72 horas posteriores a la recaudación.
3. La proyección de gastos con recursos de autogestión para las Unidades Educativas de Producción – UEP, se encuentran en la Fuente 002, se aplique lo indicado en este documento en 4.2 y 4.2.1 en el Grupo de Gasto 63, según los cuadros que anteceden, los recursos serán ejecutados conforme la recaudación y depósitos.
4. El Distrito realizará el respectivo registro en el Sistema de Ingreso eSIGEF, detallando el número de la papeleta de depósito y/o transferencia, fecha y concepto de la recaudación.
5. Estos recursos serán utilizados únicamente en las Unidades Educativas de Producción - UEP, cubriendo necesidades y priorizando el mantenimiento de la maquinaria y equipos de las instalaciones de las UEPS.

Se controlará que los recursos recaudados sean utilizados exclusivamente en requerimiento de las Unidades Educativas de Producción, con el fin de fomentar el crecimiento de las UEP en beneficio de los estudiantes y de la comunidad educativa.

5. RESPONSABILIDADES

En este sentido, para la ejecución y seguimiento del recurso asignado a los distritos educativos que tienen a su cargo Unidades Educativas de Producción se establece las siguientes responsabilidades:

5.1. Responsabilidades Planta Central - DNB

- Socializar a las Subsecretarías, Coordinaciones Zonales y Direcciones Distritales de Educación sobre la emisión de lineamientos para la ejecución presupuestaria de los recursos asignados.
- Monitorear y dar seguimiento mediante reuniones para la revisión de la ejecución presupuestaria y verificar el estado de los procesos de contratación pública.

- Apoyar a las Subsecretarías, Coordinaciones Zonales y Direcciones Distritales de Educación para garantizar que los procesos de contratación que se cumplan en el tiempo que establece la Normativa

5.2. Responsabilidades de las Subsecretarías de Educación y Coordinaciones Zonales

- Solicitar a los Distritos Educativos el estricto cumplimiento **de normas de control interno y la ley Orgánica del Sistema Nacional de la Contratación Pública y su reglamento** para la ejecución del 100% del recurso asignado.
- Velar por el cumplimiento de los lineamientos de los distritos a su cargo.
- Establecer mecanismos apropiados para realizar el respectivo monitoreo y seguimiento a la ejecución óptima del recurso asignado a cada Distrito Educativo.
- Emitir alertas inmediatamente a la Dirección Nacional de Bachillerato sobre la omisión y ejecución de los procesos de contratación en los plazos establecidos, para a su vez realizar las acciones correctivas.
- Remitir un informe al 29 de julio del 2022, en el que recopile la información de la gestión realizada sobre la ejecución presupuestaria dirigido a la Dirección Nacional de Bachillerato.
- Remitir un informe máximo el 31 de octubre del presente año sobre la gestión realizada por los distritos con la ejecución **TOTAL** de los recursos asignados o a su vez las objeciones del porqué no se ha ejecutado dicho recurso y se informe de los responsables directos; los 2 últimos meses del año serán para la verificación y evaluación de los bienes/servicios adquiridos por parte de la Dirección Nacional de Bachillerato.

5.3. Responsabilidades de los Distritos Educativos

- Realizar el análisis de la *“Directriz para apertura y creación de los fondos rotativos de las unidades educativas de producción”*, *“Instructivo interno para la administración y control de los ingresos de autogestión y gastos permanentes de las unidades educativas de producción del Ministerio de Educación”* y demás normativa que se encuentra en el siguiente enlace: <https://educacion.gob.ec/unidades-educativas-de-produccion-uep/>
- Disponer de toda la documentación precontractual para los procesos de adquisición, misma que deberá ser elaborada anticipadamente con el fin de optimizar los tiempos.
- Iniciar los procedimientos de contratación pública correspondientes conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública de acuerdo con lo indicado en el Art. 46 Obligaciones de las Entidades Contratantes.
- Recolectar la documentación pertinente al proceso de contratación con la finalidad de gestionar de manera oportuna el pago a los proveedores.

5.4. Responsabilidades de las Unidades Educativas de Producción

- Realizar el Informe de Necesidad orientado la actividad productiva o plan de negocio.
- Revisar que los bienes descritos en el acta entrega - recepción elaborado por parte del Distrito estén a conformidad con las respectivas firmas de responsabilidad; caso contrario no recibirlos y emitir el informe pertinente.

6. CONSIDERACIONES

Para ejecutar los procedimientos de contratación pública se considerará lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación, la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 con última modificación en febrero de 2022 o la que se expidiera para el efecto, la normativa del Ente Rector de las Finanzas Públicas, el Acuerdo 067 y las Normas de Control Interno emitido por la Contraloría General del Estado y demás normativa legal afín.

7. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO			
NOMBRES Y APELLIDOS	Cargo	FECHA	FIRMA
Paolo Zurita	Asistente	29-06-2022	
REVISIÓN DEL DOCUMENTO			
NOMBRES Y APELLIDOS	Cargo	FECHA	FIRMA
Cristina Ribadeneira	Directora Nacional de Bachillerato	29-06-2022	
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO			
NOMBRES Y APELLIDOS	Cargo	FECHA	FIRMA
Daniel Crespo	Subsecretario de Educación Especializada e Inclusiva	29-06-2022	